



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN N° 19/2024

Asunción, 03 de julio de 2024.

DICTAMEN TECNICO DE ESPECIFICACIONES PARA LLAMADO

OBJETO DEL DICTAMEN

De Conformidad al artículo N° 40. Inc. A) de la Resolución DNCP N° 4401 y Resolución DNCP N° 453, Art. 12

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO:

- Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”
- Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22.
- Resolución N° 453/2024 Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación...”
- Resolución N° 59/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 del Ministerio de la Mujer por la cual se aprueba PAC.
- (Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- a) Nombre de la convocante: Ministerio de la Mujer.
- b) Descripción del llamado: Seguro contra robo, incendio y asalto; seguro de vehículo; seguro contra todo riesgo IPS
- c) Unidad o Área requirente: Departamento de Servicios Generales
- d) Funcionario o Técnico Responsable: Arq. Diana Insfrán
- e) Dependencia y Cargo que desempeña: Jefa de Departamento de Servicios Generales
- c) ID (Portal): 447677

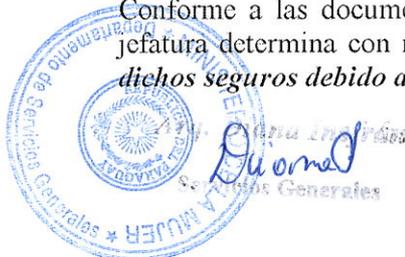
Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)

El Ministerio de la Mujer como institución pública y acorde a sus objetivos institucionales y compromiso misional, precisa mantener con cobertura de seguro todas las áreas en las cuales realiza funciones, tanto en Centro Regionales, Albergues, CCM, Cede Central y Vehículos.

Acorde a las soluciones actuales existentes se determinado cubrir y satisfacer dicha necesidad

Se debe informar en ese sentido que por medio de la Resolución N° 068/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 dentro del llamado “Seguro contra Robo, incendio, Asalto y seguro de vehículos” por medio del llamado de Contratación Directa N° 04/2023, con ID N° 426211 y de la y de la Resolución N° 046/2024 de fecha 13 de febrero 2024 del llamado de Contratación directa N° 11/2023 con ID N° 438.641, fue adjudicada una firma con el fin de proveer el servicio descrito para el Ministerio de la Mujer.

Conforme a las documentaciones realizados por el departamento de servicios generales esta jefatura determina con relación a las adjudicaciones mencionadas: *que ya no se cuentan con dichos seguros debido a la culminación de contratos.*





Es menester considerar y recalcar que los requerimientos son para hacer frente a los eventuales siniestros que pudieran ocurrir conforme lo establece la Ley N° 827/96.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Dichos requerimientos no tienen limitación a potenciales oferentes ni a su participación, por lo que se ha identificado que dicha justificación NO APLICA.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

